



## Sistema Institucional de Evaluación Año 2019

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Instituto Tecnológico Dosquebradas se ha elaborado, modificado y definido de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias vigentes en la Legislación Educativa Colombiana (Decreto 1290 de 2009), los lineamientos formulados por el Ministerio de Educación Nacional y la autonomía educativa otorgada al Instituto Tecnológico Dosquebradas, para ser aplicado a los estudiantes de los niveles de educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media matriculados en ella.

El presente Sistema Institucional de Evaluación rige para la evaluación y promoción de los estudiantes del Instituto Tecnológico Dosquebradas a partir del 1° de enero de 2019, y como lo establece el Decreto 1290 en su Artículo 19, este “decreto deroga los Decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias.”

Nota: La Evaluación del Preescolar se rige por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca, apreciar, estimar logros educativos con referencia a unos parámetros preestablecidos, emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de los estudiantes o sobre procesos pedagógicos o administrativos para conocer el estado o nivel en que se encuentra el proceso relacionado con el logro, y a partir de este conocimiento determinar el quehacer que permita hallar niveles superiores de perfeccionamiento y mantener la calidad de los resultados.

### **Objetivo del sistema institucional de evaluación (SIE)**

Reglamentar los criterios para la Evaluación del Aprendizaje y la Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media Técnica, así como su respectiva graduación en el Instituto Tecnológico Dosquebradas, a la luz de la legislación vigente y la filosofía institucional del DARTE (Disciplina, Amor, Respeto, Tolerancia y Escucha).

### **Propósitos de la Evaluación**

El proceso de evaluación Institucional, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de la Educación, sus decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y de la Adolescencia y el Decreto 1290 del 2009, ha establecido los siguientes propósitos:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances;
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante;
- Determinar la promoción de estudiantes y
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

### **Características de la evaluación de los estudiantes.**

La evaluación del Estudiante en el Instituto Tecnológico Dosquebradas cumple con los parámetros establecidos en la ley.

- Continua y permanente;
- Integral (proceso académico, La observación de comportamientos, actitudes y valores; El diálogo con el estudiante, y padre de familia), la autoevaluación y la co evaluación
- Coherente: Se desarrolla en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje y la enseñanza, que orientan el quehacer educativo en la Institución (fundamentos antropológicos, psicológicos y pedagógicos del PEI).



- Por lo anterior, los docentes son facilitadores de situaciones de aprendizaje y consideran los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo con el fin de humanizar y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.
- **Estrategias de evaluación integral de los desempeños del estudiante.**

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

- La autoevaluación: Con fundamento en desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño (Asistencia a clases y actividades, participación positiva en clase, entrega puntual de tareas, trabajos y talleres, compromiso institucional, buen comportamiento, buen rendimiento académico, porte de la agenda), el Estudiante valora su desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad y la honestidad. Esto acompañado por la orientación de los maestros, directivos y padres de familia.
- La coevaluación: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y es un complemento de la autoevaluación.
- La heteroevaluación: Corresponde a la evaluación que desarrolla el equipo de maestros para cada estudiante. Al finalizar el período académico los docentes valoran los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al inicio del periodo, registrado en el cuaderno correspondiente a cada materia.
- Las salidas técnicas de la modalidad son de carácter obligatorio.
- Los periodos de recuperación tendrán un espacio al inicio de cada periodo siguiente y consistirá en un plan de mejora que será valorado dentro de las fechas y criterios asignados para tal fin.
- Para los estudiantes de la modalidad el proyecto de grado deberá ser valorado sobre 4.0 de acuerdo con los criterios de valoración establecidos por el SENA.
- Todos estos procedimientos serán respaldados por un acta.

### **Normas de Desempeño Académico**

Las normas académicas de nuestra comunidad escolar buscan el favorecimiento de la promoción de todos los alumnos atendiendo de manera consciente sus características, sus potencialidades, sus intereses, sus expectativas; sus habilidades, sus destrezas y fundamentalmente; su esencia. Asumimos conscientemente la idea de que no todos pueden o quieren desarrollar las mismas capacidades y habilidades en el mismo momento. Respetamos los ritmos individuales, creemos en las diferencias y fundamentalmente, buscamos potenciar la individualidad que esta en cada uno, tratando de permitirle brillar con su propia luz y sus asumiendo un compromiso de desarrollo con su propia esencia.

Las normas de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes establecidas por el Sistema de Evaluación del Instituto Tecnológico Dosquebradas, estan estructuradas conforme a lo dispuesto por el decreto 1290 de abril 16 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional.

El Instituto Tecnológico Dosquebradas estima que todos sus alumnos reúnen las condiciones cognitivas cognitivas; intelectuales; actitudinales, corporales; motoras o motricidad, afectivas, sociales, políticas, estéticas, emocionales, afectivas, sociales, éticas y comunicativas para aprobar todas las asignaturas que exigen nuestros planes de estudios. El Instituto Tecnológico Dosquebradas considera el bajo rendimiento académico de los alumnos como un síntoma de poca identificación con las metas del Proyecto Educativo Institucional y, por tanto, afecta considerablemente la evaluación integral del desempeño que es criterio fundamental para la continuidad del estudiante de un semestre a otro y en su defecto, al siguiente año escolar.



El Instituto Tecnológico Dosquebradas denomina bajo rendimiento académico el concepto de desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas o en el informe general del alumno.

En síntesis, todo alumno, como síntoma de que desea continuar en el Instituto Tecnológico Dosquebradas, deberá, en cada uno de los periodos y a su vez, al finalizar el año, tener un concepto final mínimo de Básico en el desempeño académico, esto es, haber obtenido una valoración mínima de básico en cada una de las áreas y/o asignaturas, en Formación Humana y en el Comportamiento Social. Cualquier concepto por debajo de este indicador será motivo para la pérdida del cupo del alumno.

Dado que la mayoría de nuestros estudiantes son menores de edad, el Instituto Tecnológico Dosquebradas entiende que la responsabilidad sobre el control, el cumplimiento, la responsabilidad y el respeto por lo pactado en contrato de cooperación educativa es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes durante los tiempos en los que los estudiantes no están en uso de la jornada escolar regular; por ello, el Instituto Tecnológico Dosquebradas valorará para los procesos de promoción de los estudiantes y renovación de los contratos los niveles de compromiso, acompañamiento, seguimiento y control de parte de los padres y acudientes a sus hijos e hijas o representados.

Los alumnos de 10° y 11° cumplirán con los programas de sus respectivas Modalidades, Los de Emprendimiento, Los del Liderazgo en Zona de Aventura, Los de Biodanza y los del Servicio Social Estudiantil o cualquier otro tipo de Programa que ordenen la Secretaría de Educación o el MEN, bajo las orientaciones de los Coordinadores de dicha actividad.

Una vez se culmine cada periodo y posteriormente, finalizado el año, se reunirá el Comité Técnico de Evaluación y Promoción con el propósito de estudiar la situación de los alumnos que deben o no ser promovidos para el año siguiente.

## **Consideraciones respecto al proceso de la evaluación.**

### **I. Criterios de Evaluación y Promoción:**

**Evaluación.** La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de sus competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia. Respetamos en cada persona su esencia, pero le exigimos dar de sí su máximo esfuerzo; la excelencia es una búsqueda de todos; se construye en la sumatoria de las individualidades.

#### **I.1. Criterios:**

- 1) En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva, cognoscitiva, corporal, comunicativa, afectiva, actitudinal, volitiva, social, ética, estética, espiritual, política y psicomotora.
- 2) La calificación es la valoración cualitativa (descripción del desarrollo evolutivo de sus dimensiones) y cuantitativa (indicadores del desempeño académico, procedimental y actitudinal) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del profesor y demás miembros del equipo de profesionales y docentes que acompañan los procesos.
- 3) Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor, previo acuerdo de este con su departamento o área y a su vez con el Consejo Académico, todo ello relacionado directamente con su ciclo, sección o nivel.
- 4) Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante, establecidos mediante criterios claros en la que se llamará en adelante "Matriz de Evaluación", que deberá ser pública y darse a conocer con la suficiente anterioridad. (Preferiblemente al inicio del periodo académico correspondiente). Estas matrices deberán



construirse a partir de los criterios que se definan en los lineamientos curriculares, estándares curriculares, y los criterios definidos o contemplados en las pruebas de evaluación o suficiencia académica las mismas que deben estar alineadas a los estándares internacionales de las áreas o asignaturas que los hallan desarrollado (Educación Cívica, Matemáticas, Lenguaje-Comprensión lectora, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, competencias ciudadanas e Inglés hasta el momento). Las matrices establecen: los ámbitos temáticos; los cuatro niveles de desempeño esperados (Superior, Alto, Básico y Bajo); los indicadores de desempeño (ejecuciones, acciones, actividades, etc.) para cada uno de ellos (niveles de desempeño) y los tiempos.

- 5) Adicionalmente a estos criterios de las asignaturas, harán parte de los conceptos sobre la promoción, los juicios de valor del desempeño en los diferentes procesos adicionales elegidos por la institución para referenciar el nivel del desempeño de sus estudiantes según grados, ciclos y procesos. Estos procesos adicionales son: Pruebas Externas: Martes de Prueba, Pensar, Pruebas Saber; Simulacros Tipo Saber promovidos por el Ministerio de Educación Nacional como Supérate; Avancemos; etc; Pruebas de certificación de niveles de inglés; pruebas nacionales e internacionales estandarizadas por asignaturas o áreas (PISA, PIRLS, LECHE, SERCE, CIVID); simulacros de desempeño entre otras.
- 6) Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos (ámbitos conceptual, procedimental y actitudinal).
- 7) En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias. Estos deberán establecerse por ámbitos de desempeño así: Contenidos, Procedimientos y Actitudes. Para el caso de las asignaturas que así lo permitan, el uso de las estrategias, los pasos y momentos del método científico se convertirán en el camino a seguir en los procesos de evaluación procedimentales.
- 8) La valoración del desempeño de los estudiantes se construirá en equipos de áreas y asignaturas; toda vez que en el marco de las competencias, no existen fronteras definidas por las asignaturas para ejecutarlas, ponerlas en evidencia o sectorizarlas. Una competencia se evidencia en el desempeño al resolver un problema o situación problemática y este ejercicio es integral, por tanto la construcción final de las valoraciones se construirá por equipos de docentes de áreas afines. En ello será de vital importancia el trabajo por Proyectos.
- 9) Se adoptará como escala de valoración la calificación de 1.0 a 5.0 donde 1.0 es la valoración mínima y 5.0 la máxima.
- 10) La valoración mínima para aprobar una área es tres punto cinco (3.5).
- 11) Cuando son varias las asignaturas de un área como lo ha definido el Ministerio de Educación Nacional en su resolución 2343 de 1996; deberán promediarse los resultados para obtener la valoración del área. En estos casos, cada asignatura deberá valorarse proporcionalmente al rango de su intensidad horaria para lo cual se desarrollará una regla de tres en la que se definan matemáticamente los valores porcentuales de cada asignatura. Sólo será posible lograr que una asignatura permita la promoción de la otra o el área cuando la asignatura perdida en su valoración final haya alcanzado una nota superior a dos cinco (2.5). En caso, de obtener un promedio inferior este, la asignatura perdida generará la pérdida del área; y deberá procederse a su nivelación para posibilitar posteriormente, la promoción del área siempre y cuando esta no contribuya a la pérdida del año.
- 12) Al concluir un periodo académico las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) notas y las de más intensidad un mínimo de diez (10) notas parciales por ámbito (Conceptual, procedimental, actitudinal) y una vez finalizado cada proceso y así para cada uno de los cuatro periodos académicos; estas deberán ser promediadas al finalizar el mismo por categorías (Procedimentales, actitudinales, de



contenidos o conceptuales) y según rangos o porcentajes de valor que deben concertarse al inicio de los programas con los estudiantes de cada uno de los cursos. En las valoraciones deberán contemplarse adicionalmente los desempeños en las pruebas externas: Martes de Prueba, Pensar, Avancemos, Supérate, Pleno, MyOn; entre otras e incluirse en las notas del periodo según corresponda.

- 13) Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.
- 14) La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje incluyendo una nota por **autoevaluación**; esta “nota” o valoración de la autoevaluación será tasada por el estudiante con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases; y podrá considerarse como criterio para su obtención la nota máxima obtenida en el proceso hasta el momento.
- 15) La evaluación académica será un proceso constante, semanal, que propenderá por la evaluación diaria de al menos dos asignaturas; de tal manera que periódicamente habrá de valorarse y evaluarse, cada asignatura. El alumno llevará registro de sus notas en cuadro o tabla anexa que se entrega al inicio de cada periodo desde la coordinación respectiva, y que sirve de instrumento de control para el desempeño del estudiante tanto de manera personal como familiar, en él los padres de familia deberán registrar periódicamente sus firmas dando con ello el carácter de enterados del rendimiento académico de sus hijos-as. Una vez este habilitado el espacio digital para tal propósito las notas deberán subirse a la plataforma por lo menos en los dos días posteriores a la presentación de las pruebas.
- 16) Las coordinaciones de área y las coordinaciones de ciclo evaluarán (Pruebas de Calidad) el desempeño de los estudiantes, de manera aleatoria y esporádica para confirmar que las expectativas institucionales y los estándares de desempeño exigidos a los maestros de sus estudiantes sean alcanzados en los tiempos y plazos establecidos y bajo los criterios de desempeño establecidos en sus planes y programas de trabajo a través de la matrices de evaluación.
- 17) En ningún caso la evaluación del desempeño “Académico del Estudiante” de sus competencias cognitivas y cognoscitiva, podrá ser afectada por sus comportamientos y actitudes; es pertinente que quede claro que las actitudes, los comportamientos corresponden al desempeño y la valoración de la conducta y que deben darse por separado en la construcción sana de los conceptos valorativos al finalizar los periodos académicos.

## 1.2. Promoción

- 1) La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.
- 2) Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica en el ciclo de Primaria en los grados primero a tercero la promoción se circunscribe a la aprobación de cada una de las áreas y asignaturas propuestas como obligatorias por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 23 de la ley general de educación: Ciencias naturales y educación ambiental; Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de la Paz y Competencias Ciudadanas; Educación artística; Educación ética y en valores humanos; Educación física, recreación y deportes; Educación religiosa; Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; Matemáticas; Tecnología e informática. Para los grados primero y segundo deberán acompañarse adecuadamente en el grado siguiente las asignaturas reprobadas en caso de no haber sido aprobadas. En el grado tercero, no podrá ser posible la promoción sin que se haya logrado la aprobación de la totalidad de las áreas y asignaturas.
- 3) Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica en el ciclo de los grados cuarto a sexto la promoción se circunscribe a la aprobación de cada una de las áreas y asignaturas



propuestas como obligatorias por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 23 de la ley general de educación: Ciencias naturales y educación ambiental; Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de la Paz y Competencias Ciudadanas; Educación artística; Educación ética y en valores humanos; Educación física, recreación y deportes; Educación religiosa; Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; Matemáticas; Tecnología e informática. Para los grados cuarto y quinto deberán acompañarse adecuadamente en el grado siguiente las asignaturas reprobadas en caso de no haber sido aprobadas. En el grado sexto, no podrá ser posible la promoción sin que se haya logrado la aprobación de la totalidad de las áreas y asignaturas.

- 4) Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica en el ciclo de los grados séptimo a noveno la promoción se circunscribe a la aprobación de cada una de las áreas y asignaturas propuestas como obligatorias por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 23 de la ley general de educación. Para los grados séptimo y octavo deberán acompañarse adecuadamente en el grado siguiente las asignaturas reprobadas en caso de no haber sido aprobadas. En el grado noveno, no podrá ser posible la promoción sin que se haya logrado la aprobación de la totalidad de las áreas y asignaturas.
- 5) Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Media Vocacional en el ciclo de los grados décimo y undécimo la promoción se circunscribe a la aprobación de cada una de las áreas y asignaturas propuestas como obligatorias por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 31 de la ley general de educación: Áreas fundamentales de la educación media académica así como las específicas de las Modalidades y los Programas de formación propios del Colegio. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica (Ciencias naturales y educación ambiental; Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Cátedra de la Paz y Competencias Ciudadanas; Educación artística; Educación ética y en valores humanos; Educación física, recreación y deportes; Educación religiosa; Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; Matemáticas; Tecnología e informática) en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía. Para los casos del grado décimo en los que se pierden al finalizar el periodo anual, deberán acompañarse adecuadamente en el grado siguiente las asignaturas reprobadas en caso de no haber sido aprobadas. En el grado once, no podrá ser posible la promoción sin que se haya logrado la aprobación de la totalidad de las áreas y asignaturas. adicionalmente la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en las diferentes áreas académicas en el ámbito de la evaluación del estado ICFES como primer criterio, al cual deberá exigírsele un nivel de rendimiento de al menos 8 puntos por encima de la media nacional para cada prueba; este criterio tendrá un valor del 50% de las notas finales; valor que deberá combinarse con el desempeño y la aprobación final obtenido en las diferentes áreas y asignaturas motivo de estudio del curso. La valoración de inglés deberá acogerse a la reglamentación nacional vigente para cada periodo o caso específico y/o a los programas específicos que para esta área se adopten institucionalmente (Certificaciones internacionales de suficiencia en el manejo de la lengua por nivel).
- 6) Las áreas y asignaturas perdidas en cada periodo deberán recuperarse en el periodo siguiente a la pérdida, no es posible adelantar procesos de superación de asignaturas pendientes sin haber cumplido con el orden procesual correspondiente, es decir, no se recupera un periodo posterior sin haber recuperado el anterior. Este proceso deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- 7) Los tiempos invertidos en la recuperación deberán ser correspondientes **como mínimo** al treinta por ciento (30%) del tiempo total de la intensidad horaria de la asignatura en el periodo;
- 8) Las actividades destinadas y dedicadas al proceso de recuperación deberán contemplar tres ámbitos de trabajo o dimensión: el de los contenidos (El Saber); el de los procedimientos (El Hacer o Aplicar, El transformar) y el de las actitudes, habilidades, disposiciones(El ser, el



- convivir); deben partir de los estándares y lineamientos curriculares propias del área o asignatura y deben haberse pactado con anterioridad mediante el diligenciamiento del acta respectiva.
- 9) Las actividades que exigen entrega de trabajos, talleres, informes, resúmenes, etc., deberán ser sustentadas con pruebas escritas de suficiencia o sustentación; y harán parte del componente procedimental del proceso, razón por la cual deberán poseer un valor parcial previamente convenido en el acta antes mencionada.
  - 10) Todo este proceso deberá ser pactado con anterioridad al inicio del periodo siguiente, o en su defecto, en la semana posterior al cierre del periodo perdido; deberá ser consignado en un acta de recuperación y estar avalado con las firmas del docente, el estudiante, los padres de familia y la coordinación de ciclo respectiva;
  - 11) De cada actividad, acción, cumplimiento e incumplimiento deberá quedar registro en el acta correspondiente;
  - 12) Al finalizar el proceso, el acta deberá entregarse a la coordinación de ciclo, dependencia que una vez entregue su visto bueno al proceso, procederá a coordinar con la secretaría académica la modificación de la valoración en el registro de notas institucional.
  - 13) En todo caso las nivelaciones no podrán permitir que el desempeño de los estudiantes este limitado únicamente a preparación y presentación de talleres y trabajos escritos como requisito único de suficiencia; deben velar por un proceso equilibrado en el que porcentualmente se distribuyan tres valores proporcionales al 33% del trabajo a los espacios o aspectos siguientes: 1. académico con pruebas escritas; 2. Procedimental con sustentaciones de trabajos y talleres y 3. Actitudinal con presentación escrita de trabajos y manifestación de una correcta y adecuada disposición y cumplimiento de compromisos.
  - 14) Una vez concluido el año lectivo, si persisten las áreas o asignaturas pendientes deberán acompañarse hasta que sean superadas adecuadamente en el año siguiente. Si es el caso de un estudiante de once grado, se realizará la graduación de bachiller una vez concluido el proceso.
  - 15) La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.
  - 16) Cuando en tres (3) o más áreas o asignaturas del plan de estudio o currículo del respectivo grado obtiene un estudiante valoraciones inferiores a tres cinco (3.5), se infiere que no se alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la ubicación corresponderá en desempeño bajo. En este caso se entiende que el estudiante no está interesado en encarnar el perfil del estudiante del Instituto Tecnológico Dosquebradas y se adelantará paralelamente al proceso de acompañamiento, otro de seguimiento a fin de determinar su permanencia en la institución.
  - 17) El desempeño bajo se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior o al diploma de bachiller hasta no cumplir con los requisitos necesarios para ello.
  - 18) El estudiante se promueve al grado superior o al diploma de bachiller cuando apruebe todas las áreas o cuando promediadas las valoraciones de todas las áreas de formación arrojen una nota mínima de cuatro (4.0), siempre que no haya perdido más de un área y ésta no esté valorada con una nota inferior a dos coma cinco (2.5). En este caso el estudiante no está obligado a presentar recuperación del área perdida salvo que el comité técnico de evaluación y promoción así lo decida.
  - 19) Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde una área o asignatura, con valoración de uno (1.0), cuando el número de ausencias, justificadas o no sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria anual de esa área o asignatura. Únicamente la excusa médica emitida por la E.P.S. a la que está adscrito el estudiante o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.



- 20) Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada una de los cuatro periodos será del 25%.
- 21) Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en el Instituto Tecnológico Dosquebradas; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.
- 22) El presente sistema pretende que el maestro atienda de manera particular los requerimientos de cada estudiante, es decir, que este haga lo necesario y lo suficiente por lograr la promoción de todos sus estudiantes con un estándar o nivel de desempeño por lo menos básico durante cada periodo o nivel; el espíritu de esta intención radica en el hecho que deberá el maestro garantizar que todos sus alumnos sin excepción alcanzarán los estándares y competencias mínimos-as propuestos por el plan de estudios. Para ello deberá prever, organizar, desarrollar, coordinar; las actividades y/o acciones correspondientes para que los estudiantes con ritmos, niveles o estados de desempeño bajos y básicos, aumenten o fortalezcan su nivel y conatr con el apoyo decidido y la entrega constante de la capacidad de trabajo de sus estudiantes y los padres de familia o acompañantes.
- 23) La evaluación propenderá por la sana competencia, por el logro de los desempeños esperados a la luz de los estándares nacionales e internacionales y se desarrollará en función de los criterios validados para este fin. Por ello deberá consolidarse un sistema de reconocimiento de méritos y capacidades que les permita a los estudiantes acceder a beneficios económicos (Becas, distinciones); reconocimientos públicos y exoneración de responsabilidades académicas posteriores.
- 24) La evaluación deberá garantizar que cualquier estudiante de cualquier curso pueda participar en la representación de la institución en los distintos eventos de carácter académico, recreativo, cultural o deportivo con suficiente, esmero y honores en el desempeño.
- 25) La evaluación generará procesos de vinculación y participación en intercambios, experiencias de referenciación y demás con instituciones nacionales y extranjeras que permitan evidenciar la calidad y el nivel de nuestros procesos de formación y académicos.
- 26) Las actividades lúdicas, las ocupaciones externas de los estudiantes en actividades académicas, recreativas, culturales, deportivas, etc; pueden ser tenidas en cuenta cada periodo y generar una nota, independiente a la de las conseguidas en el área y constituyen, al determinar la promoción, un valor agragado más al desempeño individual.
- 27) En el caso de los estudiantes deportitas de alto rendimiento, el Instituto Tecnológico Dosquebradas promoverá sus procesos individuales de entrenamiento y participación en eventos deportivos siempre y cuando estos estudiantes cumplan con los estandares del nivel alto de desempeño académico; comuniquen oportunamente sus calendarios de participación deportiva certificados por sus clubes, ligas o entidades manejadoras y a su vez estén avalados por sus padres de familia o acudientes. Estos deberán coordinar con sus maestros la actividad académica en los periodos de tiempo que duren sus ausencias y de la misma manera deberán consertar las estrategias de su evaluación según sus particularidades deportivas.

1.3. **Recuperaciones:** Las recuperaciones entendidas como la superación de insuficiencias en el desempeño no deberían ser contempladas en este sistema de evaluación, dado que su espíritu propende por la superación de logros de parte de todo el curso, sin embargo, contemplando la posibilidad de ser requeridas se harán en el transcurso de cada periodo académico. Si por algún motivo un estudiante llega al final del año escolar perdiendo áreas o asignaturas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- 1) Solo se permite la recuperación cuando el estudiante ha perdido una o dos áreas obligatorias y fundamentales al cierre del cuarto periodo según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional; es decir, una vez se ha finalizado formalmente el mismo.





- 2) La valoración en una recuperación, en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico. Se presenta salvedad en el caso de estudiantes provenientes de otras ciudades o de otras instituciones a nivel local que por motivos de traslados, dificultades de adaptación y cambios en los horarios o calendarios se vean afectados por este ítem.
- 3) Si el estudiante pierde dos (2) áreas **obligatorias y fundamentales** deberá pasar al menos una (1) de ellas en la primera convocatoria para continuar en el proceso. De no hacerlo, se considerará reprobado el año cursado.
- 4) Las notas obtenidas en recuperación cuentan para el promedio general que permite la recuperación de un área cuyo valor final definitivo sea superior a 5.5.
- 5) Las convocatorias que hace el plantel son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad doméstica. Quien no acuda a ella deberá ser valorado con la nota mínima: uno (1:00), dado que la institución considerará que aquella persona no está en condiciones, capacidad académicas o tampoco presenta los niveles de interés para ser promovida.
- 6) Los estudiantes que pasado un año, de la fecha de terminación del año lectivo, no se presenten a recuperar las áreas o asignaturas perdidas, deben repetir el grado si desean continuar estudiando en el Gimnasio.
- 7) Las recuperaciones finales, deben cumplir con los criterios definidos en el literal c **de los criterios de promoción**: no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos, etc., en lo posible, la valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos tres (3) notas parciales. Ellas deberán tener en cuenta los contenidos, los procedimientos y las actitudes; estos ámbitos se valorarán porcentualmente como se convenga con anterioridad mediante acta; así mismo deberán establecer intensidades horarias (proporcionalmente al 30% del tiempo del área o la asignatura durante el año o curso), y estrategias, fechas, recursos y demás detalles pertinentes.
- 8) Todo proceso de recuperación genera un valor económico que deberá ser asumido por el estudiante y se estima en el 10% de un salario mínimo mensual legal vigente por asignatura.

1.4. **Estudiantes no promovidos.** Cada docente deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente. En todos los casos, se hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el primer periodo del año siguiente, en la medida en que éste demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción. Para estos casos deben favorecerse actividades, trabajos, evaluaciones y demás actividades académicas que permitan valorar los ítems: académico, procedimental y actitudinal.

Si el estudiante y sus padres están interesados en que no se repita el año escolar, cuando el desempeño del estudiante haya sido valorado de forma definitiva como bajo, se aplicará el siguiente procedimiento:

- 1) Solicitud escrita dirigida al Consejo Académico a través de la coordinación del ciclo al terminar el año lectivo y antes de la clausura; siempre y cuando que no tenga acumuladas en el año más de cinco faltas disciplinarias calificadas como graves.
- 2) El coordinador informará a los docentes y solicitará que éstos señalen las competencias no alcanzadas y que imposibilitaron su promoción así como los contenidos afines, presentará este informe al Consejo Académico y este a su vez, estimará lo pertinente para la superación de las insuficiencias, comunicará a la familia su plan de trabajo y esta promoverá en su hijo la adquisición de las competencias correspondientes.
- 3) Si el estudiante cree a conciencia que está en condiciones de demostrar que maneja los contenidos temáticos y por ende puede alcanzar los estándares que quedaron pendientes;



entonces, en la última semana de enero del siguiente año, al que se aplaza, puede solicitar por escrito a la rectoría que se ordene la práctica de los exámenes y/o evaluaciones o valoraciones correspondientes (pruebas de suficiencia oral y escrita), que de ser aprobados implicarán que se levante por parte del Comité Técnico Institucional de Evaluación y Promoción el Acta de promoción anticipada y se le renovará la matrícula al grado siguiente; de nos ser así, si el estudiante cuenta con el aval del Comité Técnico de Evaluación y Promoción, podrá matricularse en el mismo grado y procurar su promoción durante el primer periodo como lo establece el decreto 1290 de abril de 2009.

- 1.5. **Comité Técnico Institucional de Evaluación y Promoción.** Para efectos de garantizar la aplicación racional y ética del Sistema de Evaluación y Promoción Institucional, la Institución contará con un Comité Técnico Institucional de Evaluación y Promoción, el cual estará integrado por el rector o su delegado, los coordinadores de los ciclos respectivos, dos representantes de los docentes de los cuales uno debe pertenecer al grado objeto de análisis y el otro al ciclo o nivel educativo siguiente, dos representantes de los padres de familia y el personero estudiantil. El cual se dará su propio reglamento.

## 2. Escala de valoración Institucional.

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 1 a 10, con un equivalente conceptual expresado en desempeños:

Rangos de Valoración Cuantitativa	Equivalente Conceptual
4.5 a 5.0	Desempeño Superior
4.0 a 4.4	Desempeño Alto
3.5 a 3.9	Desempeño Básico
1.0 a 3.4	Desempeño Bajo;

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional, los cuales darán la ubicación del estudiante de acuerdo a un resultado general resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

## 3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

- 1) Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER del ICFES, las pruebas internacionales PIRLLS, PISA, LECHE, SERCE y CIVED respectivamente como las más representativas; se fundamentarán en el Modelo de Evaluación Basado en Evidencias y para el caso del Inglés o las demás Lenguas Extranjeras se fundamentarán en los criterios establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia y sus entes evaluadores aprobados y reconocidos.
- 2) Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con el desarrollo de los procesos del pensamiento; en ellos las actividades deben privilegiar habilidades y procesos tales como la comprensión, el análisis, la síntesis, la reflexión; la discusión crítica, la aplicación, la recreación, la evaluación y en general, la apropiación de conceptos y la manifestación de competencias. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de desarrollo cognitivo y cognoscitivo y de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- 3) En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.



- 4) Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta como criterio único para la evaluación del rendimiento escolar.
  - 5) Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
  - 6) Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración y generar estrategias que les permitan realizar una construcción colectiva de los conceptos del desempeño de los estudiantes, las experiencias del trabajo por proyectos son una excelente manera de construcción colectiva de desempeños.
  - 7) Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución, o la dirección en la web entregando preferiblemente el link o enlace correspondiente para conectarse o para descargar la información. Deben establecerse claramente los criterios que tal trabajo debe contener y así mismo los porcentajes de valoración de éstos.
  - 8) Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor. No se permitirá trabajos grupales para el trabajo en casa o el tiempo extraescolar.
  - 9) Las tareas para la casa se justifican como complemento del tema visto en clase; su propósito habrá de ser la ejercitación para el caso de las áreas y asignaturas que impliquen tales procesos (matemáticas, física, química,...) y como ejercicios de movilización de la lectura, la consulta, la investigación, la formación académica y la formación de hábitos. No deberán generar incomodidad familiar ante la exigencia de elementos, recursos o materiales exigidos de forma imprevista como tampoco con costos onerosos; Deberán planearse con anticipación y SIEMPRE SER REVISADAS, CORREGIDAS Y VALORADAS. No se permite a los docentes, asignar el desarrollo de actividades o ejercicios que no pudieron realizarse en la clase como una penalidad, sanción o castigo su ejecución o cumplimiento en casa.
  - 10) Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sea posible adquirirlos de manera fácil en el mercado, en el contexto inmediato y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.
  - 11) En el caso de las actividades prácticas de orden deportivo, artístico, recreativo y musical; estas se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos por el presente Sistema Institucional de Evaluación y habrá dentro del informe de periódico un espacio de consideración que les permita reflejarse en el boletín de notas.
4. **Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:** En su orden se aplicará el siguiente procedimiento:
- 1) El profesor del área o la asignatura y/o el director de grado debe-n hablar con el estudiante sobre la situación académica o de comportamiento que se está presentando, para invitarlo a remediar la situación. Dicho diálogo debe quedar consignado en un acta, convirtiéndose en compromiso escrito que el estudiante deberá cumplir.
  - 2) Si la situación continúa igual o peor, deberá notificarse a la familia por escrito nuevamente mediante acta que deberá diligenciarse en entrevista formal con los padres de familia; pasará el caso a conocimiento del coordinador e involucrará la participación de este en su solución.
  - 3) Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:
  - 4) Solicitud de la presencia del padre de familia para manifestar la continuidad de la presencia de la conducta o la insuficiencia y hacer notar si es del caso las carencias en los ámbitos que



fuere necesario (del acompañamiento familiar, del maestro, de disposición del estudiante, de recursos,...). Todo ello deberá quedar claramente notificado a través de acta.

- 5) En el mismo documento el padre de familia reconfirma la constancia de notificación.
- 6) Remisión del caso al Consejo Académico para que este delibere respecto a los procedimientos y las estrategias a implementar para la solución de dicha situación.
- 7) De ser necesario deberán firmarse actas de compromiso académico que impliquen el condicionamiento de la permanencia del estudiante en la institución a los resultados favorables en la atención a los acuerdos a los que se ha llegado; dichos compromisos podrán concluirse determinando la cancelación del contrato de matrícula motivado en la no atención a los acuerdos y convenios establecidos; de todo esto deberá quedar constancia escrita mediante acta.

## 5. Procesos de Autoevaluación de los estudiantes.

- 1) La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir, a cada estudiante, la identificación de los propios avances y la identificación de las situaciones que gestan sus dificultades.
- 2) En una autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá asignarse como nota máxima la correspondiente al mayor parcial obtenido en el periodo siempre y cuando las demás acciones, su cumplimiento, su responsabilidad, su interés y motivación así lo avalen.
- 3) Un estudiante que muestre buena conducta y disciplina, un adecuado comportamiento; interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases puede solicitar a su profesor que se le valore como nota mínima en el rango de desempeño alto.
- 4) Esta nota deberá ser tenida en cuenta en la estructuración de la nota final de desempeño tanto para cada periodo como para el cierre del año lectivo; deberá convenirse con anticipación su valor porcentual y de la misma manera incluirse en el promedio final.
- 5) Se asume la autoevaluación como un proceso permanente, participativo y reflexivo de un estudiante que permite identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en el aprendizaje de los saberes y su crecimiento personal y social, favoreciendo su mejoramiento continuo.
- 6) La valoración del desempeño que un estudiante emite sobre el avance del propio proceso integral, trasciende la auto calificación y aporta señales altamente significativas para el fortalecimiento del acompañamiento en los aspectos: académico, personal y social; y sirve de referencia para enriquecer la comprensión y el análisis que se tiene del estudiante. Las conclusiones y recomendaciones sobre el proceso evolutivo integral se tendrán en cuenta en las diferentes comisiones en las que sea considerado.
- 7) El ITD facilitará las condiciones y los espacios necesarios para que el estudiante, de manera individual y con el apoyo de la familia, lleve a cabo el proceso de autoevaluación a mediados de cada periodo académico, de tal forma que ésta pueda serle útil para motivarlo a generar transformaciones favorables, internas y externas, a corto y mediano plazo.
- 8) En cada una de las actividades auto evaluativas orientadas por la Guía de Autoevaluación del estudiante, la cual será diseñada, procesada y almacenada periódicamente por las coordinaciones de ciclo y el servicio de psicología con el aval de la coordinación de Bienestar y Familia, el estudiante desde su ejercicio de reflexión diligenciará periódicamente dicha guía e identificará algunas de las fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora experimentadas, en la relación con: los maestros y los compañeros; al aprendizaje de los saberes, el aprovechamiento del tiempo y de los recursos con los cuales dispone.
- 9) El avance en el proceso de autoevaluación tendrá una incidencia necesaria en las diferentes comisiones Institucionales y el reflejo de ésta será un insumo fundamental para las reuniones



de acompañamiento familiar y para los momentos de entrega del Registro Escolar de Valoración de cada periodo académico.

#### **6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

- 1) En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de refuerzo y recuperación tendientes a que los estudiantes logren las competencias no alcanzadas durante el transcurso del periodo mismo, estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones. De ello debe quedar constancia en actas que deberán poseer el visto bueno de las coordinaciones de ciclo respectivas así como de los padres de familia y/o acudientes del respectivo estudiante.
- 2) Al terminar cada periodo se podrán programar en la primera semana del siguiente periodo a la pérdida y planeadas para tiempos y espacios adicionales a los de la clase las actividades correspondientes a la recuperación; una vez finalizado el proceso, el estudiante y su maestros se ocuparán de que con estos resultados la secretaría de la institución y bajo la vigilancia directa del Comité Técnico de Evaluación y Promoción proceda a ordenar las promociones o aplazamientos para los estudiantes que hayan participado hasta el momento de dicho proceso.
- 3) Si una vez finalizado el cuarto periodo, el estudiante no ha participado de los procesos de recuperación pertinentes, se entenderá su negligencia o desinterés como indicadores de falta de compromiso y se procederá a darse por perdida la oportunidad de recuperar el área o asignatura. No se favorecerá la recuperación final de asignaturas o áreas que pudieron haberse atendido o trabajado durante los tiempos establecidos en el año y no se cumplieron.
- 4) Si un estudiante de grado 11° llevase áreas o asignaturas perdidas durante el año en curso, pero en las pruebas ICFES o SABER 11° muestra un resultado de desempeño ubicado en el nivel superior o mayor a este, se le concederá como estímulo la aprobación de la misma con una valoración proporcional al obtenido y de acuerdo a la tabla de valor que se construirá en la institución entre el coordinador y sus docentes a partir de la media nacional más ocho puntos para el básico y de 5 puntos en 5 para los niveles subsiguientes. Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico y deberán fijarse teniendo como criterio mínimo, los 8 puntos por encima de la media nacional. De ello deberá quedar constancia escrita para que los docentes de las diferentes áreas y asignaturas lo tengan en cuenta al realizar sus promedios.

#### **7. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.**

Las siguientes acciones ponen como centro de interés el Ser del estudiante, por lo cual el ITD las asume de obligatorio cumplimiento, puesto que las considera fundamentales para el crecimiento integral del estudiante. El cumplimiento de éstas quedará sustentado en las correspondientes actas y documentos Institucionales.

- 1) Comunicación sobre el seguimiento y su avance después del desarrollo de las evidencias evaluativas a través de las diferentes plataformas. Además de las recomendaciones registradas e informadas en los momentos de entrega del Registro Escolar de Valoración de cada periodo académico.
- 2) Acompañamiento al estudiante reconociendo su singularidad y el avance personal, contando con el apoyo de: la familia, el acompañante grupal y el cuerpo de docentes del grado y el representante del Bienestar y familia (Psicología) asignado para su grado. Si es pertinente, el



aula de apoyo.

- 3) Reuniones con la familia para analizar situaciones académicas y de comportamiento que permitan trazar rutas de mejoramiento y de cumplimiento a los compromisos adquiridos por el estudiante.
- 4) Implementación de las estrategias de apoyo para la superación de dificultades en el proceso académico, entre ellas se destacan: las académicas, complementarias, nivelaciones, y si es del caso, las especiales.
- 5) Al comenzar el año lectivo, y al inicio de cada periodo académico; el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año (Matrices de Evaluación del Desempeño). El instrumento para hacerlo será la matriz de evaluación, la misma que establecerá los criterios, los ámbitos y las condiciones del desempeño. Adicionalmente se concertarán los porcentajes del valor de las calificaciones obtenidas en las pruebas externas, simulacros o certificaciones según corresponda y se determinará el horario de evaluación periódica de la asignatura.

De la misma forma, si la asignatura o el área consideran que determinadas actividades o prácticas en eventos, celebraciones, festividades, representaciones; etc., hacen parte de los procesos del desempeño en las asignatura, deberá de una vez, establecerse su valor porcentual de participación para que sean tenidas en cuenta cuando fuere necesario. De esta decisión deberán hacer parte los padres de familia y/o acudientes y favorecerse dejando constancia mediante la firma de una acta del Consejo de Clase.

- 1) Dos semanas previas al inicio de cada periodo como mínimo, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, el plan de área o asignatura y/o las programaciones correspondientes.
- 2) Los coordinadores deben velar por que las planillas que se pasen a Secretaría Académica estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas. De este proceso debiera quedar copia digital en la plataforma.
- 3) Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar. Si estas implican desplazamientos o salidas del área y el perímetro de la institución deberá solicitarse por escrito ante el Consejo Académico el aval para hacerlo por lo menos con 15 días de antelación.

#### **8. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.**

- 1) La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo. Sin embargo se planearán entrevistas de atención individual entre los periodos, propiamente en el intermedio de ellos de tal manera que cada familia pueda enterarse de los niveles de desempeño y dificultad que viene evidenciándose en sus hijos; además podrá citarse a entrevista cada vez que así se estime conveniente de parte de los diferentes docentes. De la misma forma, cuando el padre de familia o acudiente estime conveniente solicitará por escrito una cita con el o los docentes y /o coordinadores correspondientes para enterarse de esta información.
- 2) Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.
- 3) La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre el desempeño académico y de comportamiento social del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte el padre de familia o acudiente.



## 9. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando:

- 1) **Fortalezas:** Descripción de las Competencias; las potencialidades cognitivas y cognoscitivas del estudiantes en función de la apropiación de los conceptos-contenidos y los procedimientos. Describen puntualmente qué (conceptos) y cómo (procedimientos) evidencia el estudiante en su cotidianidad la apropiación, comprensión y aplicación de lo que sabe y hace con lo que sabe.
- 2) **Dificultades:** Evidencias respecto al desarrollo de procesos del pensamiento y la formación cognoscitiva, éstas deberán desligarse de la valoración de actitudes, comportamientos, hábitos, etc. Siempre deberán referirse a los ámbitos de los contenidos y su aplicabilidad (procedimientos) mas no a las formas o maneras de comportarse, de ello se encarga la valoración del comportamiento. Suponen la identificación de aquellos ambitos del pensamiento: Habilidades, destrezas, procesos; que deben ser ejercitados, acompañados o trabajados por el estudiante de manera consciente.
- 3) **Recomendaciones:** Están referidas a las estrategias que el maestro propone para superar las dificultades, propenden por la superación de las carencias cognitivas o cognoscitivas, es decir, la ausencia en el desarrollo de habilidades del pensamiento, de operaciones mentales, de aplicación del pensamiento lógico; Las recomendaciones buscan la metacognición, la meta comprensión. Su razón de ser es la movilización del pensamiento hacia la superación de la necesidad que se logra con la comprensión. Estas recomendaciones suponen el inicio del proceso de nivelación o recuperación para los estudiantes que obtuvieron niveles de desempeño bajo y aún básico.
- 4) **Las Estrategias:** Son la descripción puntual de las herramientas, las prácticas, las acciones o ejecuciones concretas con las cuales puede vivenciarse la ejecución de las recomendaciones. Suponen acciones concretas, actividades, ejercicios; ejecuciones. Estan pueden definirse en el momento de la entrega del informe de desempeño al finalizar el periodo como las estrategias de superación de las dificultades para la superación de las asignaturas valoradas con nivel de desempeño bajo.

El informe final de desempeño del año incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general de la disciplina.

## 10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- 1) El docente del área
- 2) La coordinación del departamento académico o área académica
- 3) La coordinación del ciclo o nivel
- 4) El Comité Técnico Institucional de Evaluación y Promoción.
- 5) El Consejo Académico es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentando en evidencias reales no en supuestos.



## 11. Promoción Anticipada

- 1) Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previa consentimiento de los padres de familia, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en todas las áreas y asignaturas. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y, si es afirmativo, en el registro escolar de valoración.
- 2) Durante el primer período del año escolar previa solicitud de los padres de familia, los estudiantes que NO APRUEBEN el año escolar inmediatamente anterior, pueden solicitar promoción anticipada al grado siguiente. El Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que obtengan Desempeño Superior en la valoración que se hará de las áreas y asignaturas que originaron la no promoción. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva se anexará en el registro escolar. Es importante anotar que de la misma forma se habrá de exigir que mientras el proceso dure el estudiante deberá evidenciar excelentes disposiciones actitudinales, académicas (cognitivas.cognoscitivas) para el desarrollo de las actividades del grado que cursa y que si es promovido deberá atender de forma inmediata los curriculos siguientes asumiendo acciones de trabajo complementario a la jornada que le permitan nivelarse lo antes posible, preferiblemente, antes de terminar el primer periodo académico.

Para ello, se seguirá el siguiente protocolo:

- 1) Las valoraciones alcanzadas en el primer periodo en cada asignatura del curso de promoción le serán asignadas como valoración del primer periodo en las asignaturas del curso al que fue promovido.
- 2) Los estudiantes promovidos deberán estudiar de manera independiente y ponerse al día en los contenidos vistos en el primer período en el curso al que se promovió.
- 3) Los profesores que imparten asignaturas en dicho grado analizarán los niveles de desempeño alcanzados por el estudiante y lo evaluarán para determinar el informe final. La nota final se tomará del valor promedio de los tres periodos cursados. El resultado final de calificaciones será el que obtenga en el momento de hacer el corte, de acuerdo a su solicitud, aunque el resultado del desempeño obtenido sea de nivel bajo.

## 12. Criterios de Graduación

Para optar por el título de bachiller técnico en procesamiento de alimentos o bachiller técnico en gestión de empresas agroindustriales, el estudiante deberá cursar y aprobar satisfactoriamente las áreas fundamentales y las áreas propias de la especialidad en el nivel de media técnica.

13. **Graduación:** Los Estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título de Bachiller Técnico, en el acto de graduación programado por la institución, cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:
  - 1) Fotocopia del documento de identidad.
  - 2) En el registro escolar de valoración, deben encontrarse todos los certificados de calificaciones de las todas las áreas fundamentales desde el grado quinto del ciclo de básica primaria y de los grados del ciclo de secundaria.
  - 3) Haber cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales y las propias de la especialidad en el grado décimo y undécimo.
  - 4) Estar a paz salvo por todo concepto, con la Institución Educativa.
  - 5) Presentar a la Coordinación Académica, el certificado de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil obligatorio.
  - 6) Haber sido inscrito para las pruebas de estado y presentado las mismas.





- 7) Haber presentado proyecto de grado (Trabajo escrito y sustentación) y haberlo aprobado con una valoración mínima de cuatro.
- 8) Certificar de cumplimiento de las 200 horas de pasantía empresarial, desarrollada en una empresa legalmente constituida.

#### **14. Debido Proceso en la Evaluación del estudiante.**

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona, al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados (código de la infancia y la adolescencia)

- 1) El debido proceso en la evaluación de los estudiantes, es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el estudiante y su representante (Padre, madre, tutor o Acudiente). El Gobierno Escolar es garante del debido proceso en esta Institución Educativa.
- 2) El padre de familia y el estudiante conocen, con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
- 3) El estudiante conoce, al iniciar cada uno de los cuatro períodos académicos, los desempeños y sus correspondientes indicadores.
- 4) Los estudiantes saben de la aplicación, los propósitos y las características de la evaluación legalmente establecidas y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- 5) Los estudiantes conocen las estrategias, los medios de evaluación, los indicadores de desempeño, con el fin de alcanzar los desempeños previstos para cada período académico y grado de escolaridad. Ante las dificultades en el aprendizaje, además de las acciones, el estudiante recibe apoyo del docente con variados medios de evaluación y estrategias de aprendizaje, con el fin de alcanzar los desempeños propuestos. El padre de familia y el estudiante conocen la valoración obtenida en el desarrollo de los indicadores de desempeño y de los otros medios de evaluación que fundamentaron la valoración del estudiante, cuando así se requiera.
- 6) El padre de familia y el estudiante participan, junto con el docentes del área, de los programas de nivelación presentados por la Comisión de Evaluación, cuando una o más áreas hayan sido valoradas en el rango de uno a dos con nueve (1,0 a 3,4), en todos o en algunos de los períodos académicos.
- 7) El padre de familia y al estudiante garantizan su presencia, cuando se requiera de la apropiación de compromisos en su proceso evaluativo.
- 8) Los niños, las niñas y los adolescentes, serán escuchados y sus opiniones tendrán la misma validez que las opiniones del docente y de sus compañeros de grupo, en los procesos evaluativos.
- 9) Al estudiante se le garantizan su derecho a participar en las actividades de autoevaluación en su calidad de sujeto del proceso evaluativo (Artículo 31 Ley de la infancia y la adolescencia, decreto 1290 del 2009).
- 10) Al estudiante se le garantiza el derecho al respeto por la diferencia y a encontrarse en condiciones de igualdad ante todos los sujetos que intervienen en el proceso de evaluación.
- 11) Al estudiante se le garantiza la entrega, el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades del plan de nivelación y del programa de recuperación conforme a las estipulaciones del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- 12) Al Estudiante se le garantiza el desarrollo de las siguientes actividades de carácter legal.
- 13) Al finalizar cada uno de los cuatro periodos, los padres o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se expresen las calificaciones de los desempeños alcanzados, expresadas en la escala institucional de evaluación de los estudiantes.
- 14) Si el Estudiante al finalizar el año lectivo, en su registro de valoración final tiene una o dos áreas con el concepto de “desempeño bajo”, el estudiante tendrá un programa de recuperación del cada una de las áreas.



- 15) Al finalizar cada periodo académico, el docente del grado, grupo o área, presenta a la comisión de evaluación un informe de cada uno de los casos de Estudiantes con valoración comprendida entre el rango de la escala institucional de valoración, de uno a tres cuatro (1,0 a 3,4) en cualquiera de las áreas fundamentales y obligatorias y/o las áreas propias de la especialidad en el nivel de educación media técnica o las asignaturas del nivel de educación académica. Igualmente presentará los casos de los Estudiantes con desempeños excepcionalmente altos. En el caso de desempeños excepcionales, y sólo durante el primer período del año lectivo, el Estudiante es promovido.
- 16) La Coordinación convoca a reunión al estudiante y al padre de familia para presentar el informe junto con el plan de nivelación y acuerdan los compromisos de los participantes en proceso de evaluación. De esto se dejará constancia en el acta de la sesión.

**Parágrafo.** Las garantías y derechos de los cuales son titulares los niños, las niñas y los adolescentes matriculados en el instituto Tecnológico Dosquebradas y los padres de familia, tienen implícitos el cumplimiento por parte de ellos, de los deberes legalmente establecidos.

### **15. Instancias para la atención de quejas y reclamos relacionados con la evaluación de los estudiantes.**

Con el fin de garantizar a los y las estudiantes y a los padres de familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, ellos y ellas presentarán por escrito, la petición y las correspondientes evidencias que muestren las dificultades, diferencias y/o problemas presentados en la evaluación, esto se hará como se expresa a continuación:

- 1) Deberá ser por escrito por el estudiante y su acudiente a través de la agenda o mediante oficio.
- 2) Dirigirse directamente al docente implicado y si se desea anexar copia al coordinador del ciclo respectivo.
- 3) Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- 4) Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos: Fecha de presentación, requerimiento, pretensiones, sustento (podrá ser normativo y/o de hechos), asignatura, teléfono donde ubicarlo y nombres.
- 5) La petición deberá responderse a través de la misma agenda o mediante oficio refrendado ante la coordinación del ciclo en un término máximo de 3 días hábiles. Deberá contar con el visto bueno del Coordinador Académico.
- 6) En cuarta instancia, se hará en oficio escrito, los demás términos se mantienen. La rectoría tendrá 5 días hábiles para responder y la Comisión de Evaluación deberá responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles.
- 7) Para el Consejo Directivo los términos de respuesta son de máximo 5 días hábiles. Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo se reúne una vez al mes en fechas estipuladas.
- 8) Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:
  - a. Docente de asignatura.
  - b. Director de Grupo
  - c. Coordinación Académica
  - d. Rectoría
  - e. Comisión de Evaluación
  - f. Consejo Académico
  - g. Consejo Directivo
  - h. Secretaria de Educación Municipal



**Parágrafo.** Toda queja no atendida o sin respuesta, en los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma, será entendida por el quejoso, como resuelta positivamente y procederá a exigir los procedimientos para actuar en este sentido.

#### **16. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes:**

Las siguientes acciones ponen en el centro la valoración y el respeto del presente SIEE por parte de educadores y directivos docentes, al ser concebido como un instrumento que busca una formación del estudiante que trascienda a diferentes tiempos y contextos; y ser asumido como el producto de una construcción colectiva que está encaminada hacia el crecimiento integral de todos los actores educativos involucrados en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Busca además ser el reflejo de una propuesta educativa que exige una alta responsabilidad para el ofrecimiento de una educación de calidad; por lo cual el ITD lo considera de obligatorio cumplimiento.

- 1) Comunicar a los estudiantes y las familias el avance y las oportunidades de mejora en el proceso evaluativo del estudiante.
- 2) Realizar acompañamiento al estudiante con una visión integral, dejando evidencia de esto al ser analizado en las diferentes comisiones y reuniones que se llevan a cabo en los espacios dispuestos por la Institución.
- 3), cumplir y dejar evidencia de las reuniones con el estudiante, familia y/o acudiente para analizar situaciones académicas y de normalización, que permitan trazar rutas de mejoramiento y de cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- 4) Planear e informar al estudiante las actividades para el aprendizaje y las actividades evaluativas respetando los tiempos designados por la Institución. Desde ellas, hacer implementación de las estrategias de apoyo para la superación de dificultades en el proceso académico.
- 5) Como docente o directivo docente, velar por el cumplimiento de las acciones antes mencionadas, dejando evidencia de ello.
- 6) Conformar comisiones de evaluación con la participación de estudiantes (preferiblemente el personero y los representantes de cada curso) para velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- 7) Los directivos del Colegio: deben cumplir las funciones académicas que les competen, Atender las reclamaciones, Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.
- 8) Los maestros deben: Aplicar el Sistema institucional de evaluación y adaptarlo a cada una de las asignaturas, Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico,
- 9) Cumplir los deberes que para los maestros establece el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo.

**Parágrafo.** Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en cuanto última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

#### **17. Comisiones de seguimiento a procesos de evaluación y promoción**

Las siguientes comisiones (reuniones de colectivos de formadores y sus coordinadores correspondientes) harán un seguimiento continuo e integrado a los estudiantes, en procedimientos como: actividades evaluativas y de seguimiento a los proyectos articuladores de los saberes, valoración de los desempeños académicos, reconocimiento y recomendaciones para el avance en los aspectos social, personal y en la promoción de los estudiantes. Los puntos de análisis y las conclusiones de cada comisión serán consignadas en el acta respectiva y administrada por su respectivo coordinador para sustentar el seguimiento.

**Parágrafo I:** Reuniones Mensuales: Reunión de docentes de Ciclos(preescolar, primaria, secundaria o media)



Reunión de docentes de grado; Reunión de docentes de Área; Reunión de docentes de Área Articulada; Reuniones de Coordinadores

**Parágrafo 2:** Reunión Anual: Comisión de Evaluación y Promoción, Comité Técnico de Evaluación y Promoción.

## **18. Conducto regular para la atención y resolución de reclamaciones a procesos evaluativos y de promoción**

Una vez recibido del docente el resultado de la evidencia evaluativa escrita o del proyecto articulador de saberes, el estudiante deberá hacer una revisión consciente de ésta. Si presenta algún desacuerdo en relación con la valoración cualitativa o cuantitativa que le fue asignada, acordará con el docente un momento y espacio propicio para dialogar sobre la situación. Si el estudiante no estuviere de acuerdo con la apreciación del docente después del diálogo, éste dejará constancia escrita en la evidencia evaluativa de haber atendido al estudiante, quien podrá acudir a la instancia superior. El coordinador de área (o área articulada) atenderá al estudiante siempre y cuando lleve la constancia de haber agotado la instancia anterior; tratará de resolver él mismo la reclamación o asignará un colega de su área para ello. Si luego de recibir la respuesta de esta segunda instancia, la inconformidad persiste, recibirá la constancia escrita por haber agotado dicha instancia y continuará de la misma manera cumpliendo con el conducto regular. El tiempo para resolver la reclamación en las tres primeras instancias, será de 8 días hábiles y se podrá extender 7 días hábiles más si se llega hasta la instancia del Padre Rector.

Con base en el proceso anterior, el estudiante o familia reclamante, deberá seguir estrictamente el orden de las instancias que a continuación se describen para hacer válida y resuelta la petición. Ante un reclamo presentado, quedará constancia escrita de haber sido resuelto o en su defecto, de haberle dado trámite a la instancia superior.

### **Instancias**

- 1) Docente de área o asignatura
- 2) Jefe de Área o Jefe de Área Articulada si se trata de asuntos referidos a proyectos de articulación de saberes.
- 3) Coordinación Académica
- 4) Consejo Académico
- 5) Consejo Directivo
- 6) Rectoría
- 7) Dirección Local de Educación: Secretaria de Educación y Cultura Municipal de Dosquebradas

**19. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.** La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.

En cumplimiento del numeral 2° del Artículo 10° del Decreto 1290 de 2009, en especial en lo relacionado con el debido proceso en la formulación del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN** de los estudiantes, en las instituciones y centros educativos del Departamento, y en observancia del respeto a la autonomía institucional el Ministerio de Educación Nacional sugieren el siguiente procedimiento:

- 1) El rector con el apoyo de los coordinadores y algunos docentes, (equipo de gestión de la calidad) programa reuniones de pequeños grupos de docentes, (Comités de área, docentes, por grupos de grado), con el fin de compartir conceptos, críticas y aproximaciones interpretativas.



- 2) Socialización de la propuesta de estructura del Sistema de Evaluación de los estudiantes, elaborado por el equipo de calidad, con el 100% de los docentes del Colegio, a fin de hacer ajustes y mejorarla.
- 3) Aprobación de la propuesta por parte del Consejo Académico con el fin de llevarla al Consejo Directivo para su respectiva discusión, ajustes y adopción final.